FOLIO 46

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 660-453/2024.-

DECRETO Nº 6025 -DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por la que se solicita la promoción de la **Sra. PETRONA ELENA MOYANO, DNI Nº 14.306.960, CUIL Nº 27-14306960-0**, categoría 3 del Escalafón General, Ley Nº 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Industria y Comercio, al cargo categoría 24;

CONSIDERANDO:

Que, la **Sra. PETRONA ELENA MOYANO**, fue promovida a las categoría 5 y 7 del Escalafón General, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Industria y Comercio del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, por aplicación de los Decretos Acuerdo Nº 5351–HF-22 y Nº 3903-HF-25 respectivamente, lo cual resta materializar con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que, obra en autos pedido de Adhesión al Beneficio contemplado en la Ley Nº 5502 de promoción a la máxima categoría del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, que le corresponde a quienes les faltaren dos años de prestación de servicios o edad para acceder al Beneficio Jubilatorio ordinario contemplado por la Ley Nacional Nº 24.241;

Que, la mencionada agente se encuentra comprendida dentro del régimen del Escalafón General de la Ley Nº 3161/74, por lo cual su adecuación corresponde efectivizarse a la Categoría 24, conforme el nomenclador vigente y las disposiciones del Decreto Nº 8865-H-07, Reglamentario de la Ley Nº 5502.

Que, obra informe de competencia emitido por la Dirección Provincial de Personal;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal, el que es compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del referido organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción de la agente al cargo categoría 24, a partir del 01 de enero de 2026, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 01 de enero de 2026 a la **Sra. PETRONA ELENA MOYANO D.N.I. Nº 14.306.960, CUIL Nº 27-14306960-0** a la categoría 24, del Escalafón General, previsto en la Ley 3161/74, personal de Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Industria y Comercio, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/06.

Dra. LIS CINTIA CALIZAYA
DIRECTORA PROVINCIAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE DES. ECONÓ. Y PRODUCCIÓN

Escaneado con CamScanner

FOLIO 47

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO Nº 6025 -DEyP.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en personal, Ejercicio 2026, que dispuesto prevé el Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recursos Ley N° 6440 de la U. de O.: "P8B" Dirección General de Industria y Comercio.

ARTICULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I del citado Reglamentario Nº 8865-H-07 y a lo previsto por el Artículo 100 bis de la Ley Provincial N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros Jefe de Gabinete, de Hacienda y Finanzas y Desarrollo Económico y Producción.

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y gírese a la Dirección General de Industria y Comercio. Cumplido, ARCHÍVESE.

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. LIS CINTIA CALIERI
DIRECTORA PCIAL. DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE DES. ECONOMICO Y PRODUCCION

Petrona Elena Moyano
14/10/26

Escaneado con CamScanner